

Radicación Interna. T-00476-2020
Código Único de Referencia: 08001221300020200047600.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual Haga Clic aquí [T-2020-00476](#)

Barranquilla D.E.I.P., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

La señora Maibeth Elena Santiago Coba, presenta acción de tutela contra el Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Soledad/Atlántico., por la presunta vulneración a su Derecho Fundamental de Petición.

Efectuado el correspondiente reparto, el conocimiento de la presente acción correspondió a esta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

Si bien en el archivo donde instauró la acción se aprecia el pantallazo de un correo electrónico dirigido al Juzgado, no se aporta el texto de la solicitud que se indica se remitió a dicho Juzgado, por lo cual, la accionante deberá aportarlo.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la Acción de Tutela promovida por la señora Maibeth Elena Santiago Coba, contra el Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Soledad/Atlántico, para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordenase al titular de Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Soledad/Atlántico, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante, y sirva remitir el expediente Digital del proceso Ejecutivo de Alimento radicado bajo el No. 063/2020. Lo anterior en el mismo término perentorio de dos días.

3º) Vincúlese a la acción Constitucional al señor Manuel Parra Palacio, para que se haga parte de la presente acción Constitucional y ejerza su derecho a la defensa. Lo anterior en el mismo término perentorio de un día. Debiendo indicar la accionante si conoce su correo electrónico y suministrarlo para su notificación.

Igualmente deberá la señora Maibeth Elena Santiago Coba aportar el tenor del documento o petición que indica haber remitido al Juzgado.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes,

Radicación Interna. T-00476-2020

Código Único de Referencia: 08001221300020200047600.

sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75886de971d8a35525c2f7aaab997884bc1bebdcbef3b280abd8632235307f9f

Documento generado en 29/10/2020 09:49:11 a.m.

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Infórmese en el Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación Interna. T-00476-2020

Código Único de Referencia: 08001221300020200047600.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Infórmese en el Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co